

REF. 344.002-B
TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LAKHMAS –
PROVINCIA DE CHEFCHAOUEN

Córdoba, 18 de mayo de 2023

INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES:

Fecha límite para enviar ofertas: 02/06/2023 a las 23:59 horas de España

Fecha de inicio del servicio: después de la firma del contrato

Fecha límite de cierre del servicio: 31/07/2023

Importe: 250.000 MAD (24.000 €) impuestos incluidos

El expediente de licitación deberá incluir los siguientes documentos:

- Declaración jurada firmada (Anexo I)
- Oferta financiera
- Oferta técnica

Objeto de la oferta: ADQUISICIÓN INSUMOS/RECOGIDA DE BASURA

La oferta deberá enviarse en forma de un único archivo PDF por correo electrónico a: contrataciones@andaluciasolidaria.org, a más tardar el 02 de junio de 2023, indicando en el asunto: Ref. 344.002-B adquisición insumos recogida de basura.

Cualquier pregunta o información adicional se puede consultar por correo electrónico, en la dirección de correo electrónico mencionada anteriormente.

1. CONTEXTO

El proyecto “Fortalecimiento de las autoridades locales del norte de Marruecos y la Federación ANMAR para mejorar sus capacidades en la gestión de las competencias municipales” está financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Diputación de Jaén y FAMSÍ; y puesto en marcha por FAMSÍ con la colaboración con la Federación ANMAR y la Dirección General de Colectividades Territoriales del Ministerio del Interior del Reino de Marruecos.

El objetivo general es reforzar la gobernabilidad y la gobernanza democrática de los entes locales del norte de Marruecos en la gestión de los asuntos públicos de su competencia; y el objetivo específico es contribuir a incrementar las capacidades de las autoridades locales del norte de Marruecos y de la Federación ANMAR en la gestión de competencias municipales.

Para la consecución de estos objetivos, el proyecto prevé las siguientes líneas de actuación:

- Capacitación en presupuestos participativos en beneficio de las autoridades locales
- Refuerzo de capacidades, intercambio de experiencias con mancomunidades e inversión en equipamientos.
- Celebración del V FORO ANMAR

El segundo eje se dirige al logro del siguiente resultado: Impulsada la gestión intercomunal en servicios públicos de las colectividades locales del norte de Marruecos. Para ello, se implementarán cuatro actividades de intercambio de experiencias, formación y equipamiento. En lo referente a la dotación de equipamientos está programada una acción piloto de provisión de insumos para el Agrupamiento de gestión integral de residuos de Lakhmas – Provincia de Chefchaouen.

Para su implementación se lanza esta convocatoria de licitación dirigida a la adquisición de los equipamientos destinados a reforzar el servicio de gestión de residuos del Agrupamientos de Lakhmas.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de los equipamientos destinados a reforzar el servicio de gestión de residuos del Agrupamientos de Lakhmas.

3. RÉGIMEN JURÍDICO OBJETO DE LA LICITACIÓN

El contrato al que se refiere este documento, así como el propio documento, se regirán por las cláusulas incorporadas. Para las materias no previstas en el citado contrato y en las cláusulas de los presentes términos de referencia, serán aplicables las disposiciones del ordenamiento jurídico privado español y la normativa comunitaria, con excepción de las relativas a la elaboración y adjudicación del contrato, que se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esto último se aplica en particular a:

- Las normas comunitarias que puedan ser aplicables con vistas a su financiación.
- Normativa específica dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, incluido en la Ley 7/1998, de 13 de abril, de condiciones generales de los contratos, y demás normas de derecho privado aplicables en esta materia, en lo que respecta a los efectos y resolución del presente Contrato.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos de la FAMSÍ.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de respuesta máximo es hasta el 31 julio 2023. No se establece ninguna posibilidad de prórroga a menos que se acuerde posteriormente entre las partes.

5. SISTEMA DE ASIGNACIÓN

El sistema de adjudicación será por concurso. La evaluación de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.

6. TRANSPARENCIA

En cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ dispone de un Portal de Transparencia:

<http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección: contrataciones@andaluciasolidaria.org; antes de las 23:59 (hora española) del 02 de junio de 2023, con la siguiente información en el cuerpo del texto: referencia atribuida a la actividad objeto de esta convocatoria, nombre o razón social de la empresa, su número de identificación fiscal, así como la designación de una persona de contacto, el número de teléfono, el número de fax y la dirección de correo electrónico a la que FAMSÍ puede dirigirse.

Será obligación y responsabilidad de la empresa adjudicada el contrato cumplir con las obligaciones en materia de legislación laboral o de cualquier otra naturaleza, así como la responsabilidad derivada de la ejecución del objeto del contrato.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los siguientes documentos deben ser incorporados como documentación requerida, en formato digital:

- DECLARACIÓN FIRMADA (ANEXO I)
- OFERTA ECONÓMICA.
- OFERTA TÉCNICA

La Oferta Económica se incluirá expresando su **valor en dirhams**. Se debe presentar un **presupuesto detallado, desglosado**. En las ofertas se incluirán, a todos los efectos, impuestos de cualquier tipo que se imponían a los diferentes conceptos sin que pudieran reflejarse como elemento independiente. Por tanto, **se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables a este contrato están incluidos en la oferta económica presentada**. No se aceptarán Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o borrados que impidan una comprensión clara de su contenido, o aquellas que se consideren desproporcionadas o anormales.

9. CONSEJO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por un Comité de Selección de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Contractuales Internas de la Asociación, que, según el organigrama, corresponde a la Dirección de FAMSÍ.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El método de selección de la oferta y adjudicación del contrato se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones y criterios contenidos en estos términos de referencia, con diferentes criterios de adjudicación.

FAMSI tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos o de declarar la nulidad de la adjudicación, sin generar ningún derecho para los licitadores.

FAMSI se reserva el derecho de adjudicar los distintos servicios a realizar a más de una Entidad.

Transcurrido el plazo de recepción de las ofertas, 15 días desde la publicación del presente Pliego de Condiciones, se abrirán los sobres.

Si la Autoridad lo considera oportuno, se podrá conceder un plazo para resolver los defectos que se hayan podido encontrar en la documentación recibida. El plazo para la corrección de errores será el que determine la Organización y no podrá exceder de 10 días hábiles ni inferior a 5 días.

Transcurrido este plazo, 15 días desde la apertura de las ofertas o la finalización del plazo para la resolución de defectos materiales, se llevará a cabo la propuesta de adjudicación, en base a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Una vez verificada la documentación, la adjudicación se propondrá a la Organización a cargo del Fondo, de acuerdo con su organigrama operativo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de los documentos justificativos.

Se informará al licitador o licitadores de las diferentes fases del procedimiento de adjudicación.

11. PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que se utilizarán para evaluar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 50 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Acreditación de experiencia en trabajos similares en el ámbito de equipamientos para gestión de residuos.	20 puntos
Programa y Plan de trabajo: Descripción del proceso y cronograma de entrega.	15 puntos
Clausulas sociales	5 puntos
Elementos de Mejora	5 puntos
Otros criterios relacionados con el objeto del contrato	5 puntos
Total:	100 puntos

Estudiadas y analizadas las ofertas presentadas se realiza la siguiente valoración:

Valoración de la oferta económica:

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta económicamente más ventajosa, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta X} = \frac{\text{Mejor oferta planteada por licitador} * 50}{\text{Oferta planteada por el licitador}}$$

Valoración de la oferta técnica, criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Dentro del programa y el plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento.

Dentro de los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad.
- Entidades empresariales de la economía social.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

Se considera elemento de mejora:

- Asesoramiento en materia de mantenimiento del material suministrado y reciclado una vez terminada su vida útil.
- Mejora de las características básicas solicitadas para los equipamientos.

Otro criterio relacionado con el objeto del contrato que se valorara:

- Establecer una garantía por encima de la establecida legalmente frente defectos de fabricación, problemas prematuros o desajustes que puedan presentar los productos.

Se realiza la valoración económica, a continuación, se realiza la valoración técnica y se suman puntos, se comprobará la mejor oferta cuya relación precio/calidad cumple con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas y se procederá a la adjudicación.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato complementará la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, podrá solicitar que el contrato se erija como título público abonando los gastos que ello conlleve.

Si dentro del plazo previamente establecido el contratista no cumple con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o si no se formaliza por una causa imputable al contratista, FAMSÍ podrá aceptar su resolución, FAMSÍ podrá ser indemnizado por los daños causados, y la Asociación podrá volver a recurrir a otros prestadores de servicios para el mismo fin.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se aceptará ni la cesión ni la subcontratación de todas las actividades amparados por el contrato. No se aceptará la subcontratación de tareas o actividades específicas dentro de la misma sin el conocimiento y/o con la autorización expresa de FAMSÍ.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los casos indicados en este documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de fallos reiterados en la prestación de los servicios, falsedad demostrada de los datos facilitados que hubieran influido en la adjudicación del contrato, introducción de cambios en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización de las obras para fines personales que no cumplan las condiciones establecidas en este documento o, en su caso, las propuestas por el contratista.

Las siguientes son también causas de rescisión del contrato:

- El incumplimiento de la confidencialidad en el procedimiento.
- Abandono del servicio contratado.
- La inclusión del contratista en las prohibiciones de contratación o incompatibilidad de acuerdo con la normativa vigente y/o de acuerdo con las condiciones de estos Términos de Referencia.
- FAMSÍ será indemnizada por los daños causados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

15. JURISDICCIÓN

El órgano jurisdiccional competente para dilucidar los asuntos controvertidos son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, de acuerdo con la jurisdicción civil

16. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por la derogación de la Directiva 95/46/CE (GDPR) por la que se presta el consentimiento expreso e inequívoco al tratamiento de sus datos personales, los datos de los subcontratistas serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, junto con CIF G14565329, y dirigido a Avenida El Brillante nº177, Córdoba, 14.012 . El objetivo es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y la presentación de información por parte de FAMSÍ sobre los procesos contractuales abiertos. Los oferentes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

PROTECCIÓN DE DATOS
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. El Brillante nº 177, 14012, Córdoba (España)

O por correo electrónico: contrataciones@andaluciasolidaria.org

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva respecto de cualquier información o dato que obtenga o pueda obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como la información que corresponda a la ejecución del propio contrato. El Contratista debe prestar especial atención a las garantías y limitaciones, con referencia al procesamiento de datos personales, impuestas por el GDPR.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir con las normas de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, respecto de los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato. En este contexto, el Contratista acepta la declaración/respeto de la protección de datos personales establecida en el Anexo II.

18. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en esta licitación implica la aceptación de las presentes condiciones generales, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales aplicables.

19. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
45	Contenedores de polietileno de 660 litros
35	Contenedores de polietileno de 360 litros
28	Carritos de recogida de basura de 3 ruedas
60	Uniformes de operarios de limpieza incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> - botas plástico - guantes PVC - pantalón - parka - blusa
	Visibilidad en contenedores, carritos (pegatinas) y uniformes (serigrafía)

FAMSI se reserva el derecho de ajustar el número (cantidad) final a adquirir según presupuesto y oferta recibidas.

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con DNI/NIF.....como representante de la Entidad..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a de de 2023.

Firma